

AGRICULTURA ECOLÓGICA



Modelo de producción en el marco de la agricultura sostenible

Por: Esperanza de Marcos Sanz*

La agricultura ecológica, también llamada biológica, orgánica o biodinámica, constituye un modelo agrario reciente, ya que si bien las primeras iniciativas surgieron a principios de siglo (años 20) en Centroeuropa, a través de diversas corrientes de pensamiento o filosóficas, su verdadero despegue tiene lugar a finales de los años sesenta, cuando empiezan a surgir las primeras manifestaciones a favor de una agricultura que contribuya de forma más efectiva a la conservación del medio agrario y de la naturaleza en general. En España, en la década de los 70, también comienzan a formarse grupos afines a este movimiento.

En los últimos años, se ha venido empleando la denominación de agricultura ecológica para definir estos modelos agrarios, apoyados por movimientos ecologistas que empezaron a destacar a principios de los años ochenta. Algunos países como España, Dinamarca, Alemania y Suecia, utilizan preferentemente este término, que intenta recoger el concepto de una agricultura integrada al máximo en el entorno natural a través de la aplicación de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente. Otros, como Francia, Italia, Países Bajos y Portugal emplean el término "biológico" y los países de habla inglesa emplean el término "orgánico".

De manera simple, podemos definir la **agricultura ecológica como un compendio de técnicas agrarias que excluye el uso, en agricultura y ganadería, de productos químicos de síntesis como fertilizantes, pesticidas, fármacos, etc., con el**

objetivo de preservar el medio ambiente, mantener y aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales.

CULTIVOS

En lo que se refiere a la **producción vegetal**, la agricultura ecológica pretende crear un suelo equilibrado de nutrientes que permita un desarrollo armónico y sostenido de las plantas. El control de plagas y enfermedades se basa en mantener las poblacio-

España es uno de los primeros países en regular esta producción

nes de patógenos en unos niveles aceptables y en prevenir la aparición de enfermedades.

Las técnicas culturales más usuales en las **producciones vegetales** son, entre otras:

- Aportes de estiércol, restos de cosechas, abonos en verde, compost, etc., es decir, abonado orgánico como materia prima para la formación del humus que favorece la actividad de los microorganismos del suelo, su mullido y aireación, la estabilidad de su estructura, etc, aumentando con ello la fertilidad del suelo.

- Rotaciones de cultivos, con el fin de alterar

nar cultivos que tengan tipos de vegetación, sistemas radiculares y necesidades nutritivas diferentes, para mejor control de las plagas y enfermedades, malas hierbas, etc., introduciendo en la alternativa cultivos que dejen muchos nutrientes, por ej. leguminosas.

- Siembra en franjas o siguiendo las curvas de nivel y laboreo superficial, para disminuir el efecto erosivo de los agentes atmosféricos y la pérdida de nutrientes, evitando a su vez la alteración del orden natural de los horizontes del suelo.

- Control de la forma y calidad del riego, para evitar pérdidas por arrastre y contaminaciónes.

- Empleo de variedades adaptadas al medio.

GANADERÍA

En el caso de las **producciones animales**, se trata de proporcionar a éstos un ambiente adecuado que permita desarrollar su comportamiento innato y prevenir la aparición de enfermedades.

Así, los animales se crían en unas instalaciones con un tamaño mínimo que facilite el libre movimiento de los mismos, evitando el hacinamiento. En el caso de los herbívoros, por ejemplo, se exige que éstos se alimenten fundamentalmente de recursos naturales: pastos, heno, etc., reduciendo al máximo los piensos concentrados. Los animales deben además alimentarse, en un porcentaje elevado, de productos alimentarios procedentes de cultivos ecológicos.

Para luchar contra las enfermedades se recurre a una medicina eminentemente preventiva, basada en romper los ciclos parasitarios a través de la rotación en los pastos de distintas especies, y en la cría de animales adaptados al medio y por tanto más resistentes, mediante el empleo de razas pre-

(*) Jefe del Servicio de Agricultura Ecológica. Subdirección General de Denominaciones de Calidad. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



Viñedos en Lanzarote.

Cada Comunidad Autónoma ha designado su autoridad de control

ferentemente autóctonas. El tratamiento de las enfermedades se hace a través de una medicina natural a base de extractos de plantas. Las vacunas se reducen a las legalmente obligatorias y sólo en casos excepcionales se recurre a tratamientos con medicamentos veterinarios bajo un aislamiento y control especial.

PRODUCTOS TRANSFORMADOS

En el caso de los **productos elaborados**, se tienden a emplear aditivos y coadyuvantes tecnológicos lo más naturales posibles, restringiendo su empleo a aquellos casos donde son esenciales, por lo que, en realidad, existe una lista muy limitada de sustancias autorizadas. La adición de vitaminas y minerales, está totalmente prohibida, salvo que una legislación específica obligue a ello (por ej. en alimentación infantil). Los colorantes están también prohibidos y en el caso de las sustancias aromáticas, sólo se admiten aquellos que son naturales y se extraen por procedimientos físicos (extracción con vapor de agua, desecación, etc.).

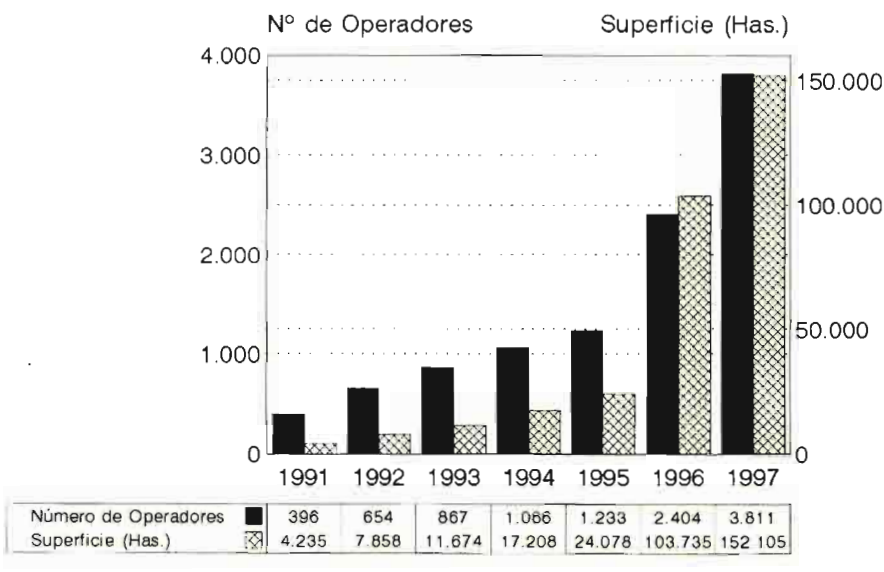
No se trata pues, de obtener grandes producciones, sino de contribuir a mantener, en lo posible, el equilibrio natural y desarrollar una actividad económica que facilite la continuación de las poblaciones agrarias en el medio rural.

ANTECEDENTES NORMATIVOS Y SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, la agricultura ecológica se enmarca en el contexto de la política medioambiental que están llevando a cabo los gobiernos de numerosos países.

A nivel de la Unión Europea, el Libro Verde de la Comisión de 1985, fue el precedente que marcó un nuevo enfoque para intentar resolver los problemas derivados de los usos agrícolas intensivos. Este documento

Evolución de la Producción Agrícola Ecológica (1991-1997)



ya hablaba de mantener una agricultura capaz de garantizar la conservación del medio ambiente, en sus aspectos socioeconómico y natural.

Esta iniciativa de la Comisión Europea culminó con el actual **Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios**, que regula de forma metódica y sistemática los distintos aspectos que afectan a la producción, elaboración, control y etiquetado de los productos ecológicos.

No obstante, antes de la aprobación del reglamento comunitario, España ya había

regulado legalmente la producción ecológica.

Así en octubre de 1989, se aprobó mediante una Orden Ministerial, el **Reglamento de la Denominación Genérica "Agricultura Ecológica" y su Consejo Regulador**, amparándose en la misma base legal que las Denominaciones de Origen y Denominaciones Específicas (Ley 25/70, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes), que recogía básicamente lo establecido en el Reglamento (CEE) y ha venido aplicándose hasta la entrada en vigor de éste, el 1 de enero de 1993, fecha a partir de la cual, prevalecieron los preceptos de la norma comunitaria.

En lo que respecta a la producción ani-

DENOMINACIONES DE ORIGEN

mal ecológica, dado que aún no se encuentra regulada a nivel de la Unión Europea (en estos momentos se está discutiendo la propuesta presentada por la Comisión que complementa, para las producciones animales, el R(CEE)2092/91), siguen siendo de aplicación a nivel nacional, las normas técnicas establecidas en su día por el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica (C.R.A.E.), por haber sido adoptadas y, en su caso, completadas por las Comunidades Autónomas.

Así mismo, el C.R.A.E ha sido el encargado de controlar la producción ecológica en nuestro país hasta la publicación del **Real Decreto 1852/93, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios**, que articuló la vía para que las Comunidades Autónomas empezaran a asumir las competencias de control establecidas en el reglamento comunitario, competencias que ya tenían de antemano establecidas en sus Estatutos de Autonomía.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas han asumido el control de la



producción agraria ecológica y han publicado en sus correspondientes Boletines Oficiales, las disposiciones que regulan la producción y el control de la agricultura ecológica en sus respectivos territorios, designando la autoridad competente y la autoridad de control.

Es de destacar la creación, por el Real Decreto 1852/93 citado, de la **Comisión Reguladora de Agricultura Ecológica**, configurada como un órgano colegiado adscrito al MAPA para el asesoramiento en esta materia, cuya estructura y sistema de funcionamiento se establece de forma pormenorizada en la **Orden de 14 de marzo de 1995**. Esta Comisión, en la que participan tanto el sector como las distintas administraciones, viene desarrollando su actividad a través de Grupos de Trabajo, los cuales suponen un foro de encuentro y discusión para la armonización, a nivel nacional de la normativa a aplicar, sistemas de control, promoción e investigación, así como para la protección de los intereses de los consumidores o cualquier otra materia que se considere de interés.

LOGOTIPOS DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL QUE OPERAN EN ESPAÑA



También es muy importante informar y difundir, que **para que el consumidor pueda distinguir estos productos en el mercado, todas las unidades envasadas, además de su propia marca, llevan una etiqueta (o contraetiqueta) numerada y un logotipo o anagrama específico con el nombre y/o el código del organismo de control y la leyenda "Agricultura Ecológica"**. Ello significa que la finca o industria donde se ha producido o elaborado el producto, está sometida a los controles e inspecciones correspondientes del Organismo establecido al efecto en la respectiva Comunidad Autónoma. Constituye a su vez, la **única garantía oficial** de que el producto responde a la calidad supuesta por el consumidor.

EVOLUCIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

En cuanto al desarrollo de la agricultura ecológica en España en los últimos años, la evolución es creciente, con un aumento sig-

nificativo en el último año como consecuencia del establecimiento de un régimen de ayudas para el fomento de este tipo de producción.

Así, mediante la publicación del **Real Decreto 51/95, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural**, se han desarrollado las medidas previstas en el **R(CEE)2078/92**, y en concreto, se ha establecido una línea de ayudas específica para la producción ecológica, subvencionando, a través de una prima anual por Ha. variable según el tipo de cultivo, el período de reconversión y los años siguientes hasta un máximo de cinco años.

Como datos comparativos, en **1991**, se encontraban registradas **346 Fincas con una superficie total de 4.235 Has. y 50 Industrias**, mientras que en **1997** se ha llegado a un total de **3.526 Fincas, con**

152.105 Has. inscritas y 281 Industrias elaboradoras, lo que confirma el avance y desarrollo firme de este tipo de producción por las favorables condiciones disponibles en nuestro país.

Como conclusión cabe decir, que la Agricultura Ecológica es un sistema de producción acorde con las nuevas orientaciones de la PAC, que tienden al desarrollo de producciones que mantengan la población rural en su entorno natural y contribuyan a una disminución de la contaminación del medio agrario. Estos aspectos son contemplados sin duda por la agricultura ecológica, que aparte de obtener productos diferenciados de calidad con el consiguiente desarrollo de actividades económicas viables en el medio rural, contribuye a la conservación y protección del paisaje y de los ecosistemas mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el mantenimiento de la diversidad genética, etc., así como con el empleo de prácticas agrarias respetuosas con el medioambiente.

